

#### UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

**FACULTAD DE CIENCIAS** 

#### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



#### **TESIS**

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO

**ILAVE 2021** 

PRESENTADA POR:

JULIO CESAR PALACIOS VENTURA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO** 

PUNO - PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License



### 16.32%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 27 DEC 2024, 2:26 PM

#### Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

IDENTICAL 2.82%

CHANGED TEXT

#### Report #24289971

JULIO CESAR PALACIOS VENTURA // MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO ILAVE 2021 RESUMEN La investigación ha planteado el objetivo general de determinar la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, Ilave 2021, es de tipo fundamental y dogmática, diseño no experimental, se trabajó con una población-muestra de 54 víctimas de violencia familiar, respaldado con el método dogmático-jurídico, la técnica que apoyó la investigación es la encuesta con instrumento cuestionario, el procesamiento de datos se realizó con el Software Estadístico SPSS, Programa Microsoft Office Excel. Los resultados demuestran que el 87% tuvieron el orden de alejamiento para evitar la agresión física de su expareja, el 13% no tuvieron la disposición de alejamiento de parte de órgano Jurisdiccional, para que la mujer no esté sometido a constante violencia de su expareja, o algún integrante del grupo familiar, el 50% recibiendo humillaciones de parte de su expareja, el 26% palabras ofensivas, y el 24% celos enfermizos. En conclusión, se logró determinar la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, Ilave 2021, la misma que confirma con la Correlación de Pearson dónde existe una relación negativa (-0,283) entre

> Yudy Roxana ALANIA LAQUI Oficina de Repositorio Institucional



Sub área: Derecho

Línea de investigación: Derecho

#### **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**

# FACULTAD DE CIENCIAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO TESIS

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR
DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO
ILAVE 2021

PRESENTADA POR:

**JULIO CESAR PALACIOS VENTURA** 

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO** 

APROBADA POR EL SIGUIENTE JU	JRADO:
TALOIDEIVIE	M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO	Dr. HEBER NEHEMÍAS CHUI BETANCUR
SEGUNDO MIEMBRO	Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA
ASESOR DE TESIS : Área: Ciencias Sociales	Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Puno, 03 de enero del 2025



#### **DEDICATORIA**

A Dios, mi roca eterna, por guiarme en cada paso de este viaje académico y darme la fuerza para perseverar. Gracias por ser mi fuente de fortaleza y entendimiento en este logro académico.

JULIO CÉSAR...



#### **AGRADECIMIENTO**

Quiero iniciar dirigiendo unas palabras de agradecimiento a la Universidad Privada San Carlos de Puno, quien me ha dado la oportunidad de conocer, explorar e incrementar mis conocimientos, competencias y herramientas para volverme el mejor profesional posible en mi ramo. Siempre teniendo como único rival a vencer una versión previa de mí.

JULIO CÉSAR...



#### **ÍNDICE GENERAL**

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA	
INVESTIGACIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.2. ANTECEDENTES	14
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	14
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	16
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	17
1.3. JUSTIFICACIÓN	18
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	18
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	
2.1. MARCO TEÓRICO	20
2.1.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES VIOLENTAS	20
2.1.2. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA COVID-1	19 21

4



	2.2. MARCOS CONCEPTUAL	23
	2.3. MARCO LEGAL	24
	2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	25
	2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	25
	2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA	25
	CAPÍTULO III	
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
	3.1. ZONA DE ESTUDIO	26
	3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	26
	3.2.1. POBLACIÓN	26
	3.2.2. MUESTRA	26
	3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	26
	3.3.1. TIPO	26
	3.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	26
	3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	27
	3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	27
	3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	27
	3.6.1. TÉCNICA.	27
	3.6.2. INSTRUMENTO.	27
	3.7. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	28
	3.8. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	28
	3.9. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES	28
	CAPÍTULO IV	
	EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
	4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	30
	4.2. CONTRATACIÓN DE HIPÓTESIS	41
	4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	42
CC	ONCLUSIONES	45



RECOMENDACIONES	47
BIBLIOGRAFÍA	48
ANEXOS	52



#### **ÍNDICE DE TABLAS**

	F	Pág.
Tabla 01	: ¿Durante la pandemia Covid-19 la víctima de violencia familiar ha sido	
	protegida?	30
Tabla 02	: ¿Tenían orden de alejamiento para evitar la agresión de su expareja?	31
Tabla 03	: ¿Se retira algún familiar que motiva la violencia contra la mujer?	32
Tabla 04	: ¿Su expareja está impedido de acercarse físicamente hacia ti, ya que es un	
	hombre violento?	33
Tabla 05	: ¿En qué momentos ha incumplido la expareja al acercarse hacia ti?	34
Tabla 06	: ¿Su expareja está prohibido de comunicarse personalmente contigo?	35
Tabla 07	: ¿Su expareja está prohibido de comunicarse virtualmente?	36
Tabla 08	: ¿Su expareja ha tratado de comunicarse mediante algún familiar cercano?	37
Tabla 09	: ¿Cuándo el hombre ejercía la violencia física, cuál de las agresiones recibidas	? 38
Tabla 10	: ¿Qué tipo de agresión psicológica recibían de parte de su expareja?	39
Tabla 11	: ¿Durante la pandemia Covid-19, tuvo acoso sexual?	40



#### **ÍNDICE FIGURAS**

	Pág.
Figura 01: ¿Durante la pandemia Covid-19 la víctima de violencia familiar ha sido	
protegida?	31
Figura 02: ¿Tenían orden de alejamiento para evitar la agresión de su expareja?	32
Figura 03: ¿Se retira algún familiar que motiva la violencia contra la mujer?	33
Figura 04: ¿Su expareja está impedido de acercarse físicamente hacia ti, ya que es un	
hombre violento?	34
Figura 05: ¿En qué momentos ha incumplido la expareja al acercarse hacia ti?	35
Figura 06: ¿Su expareja está prohibido de comunicarse personalmente contigo?	36
Figura 07: ¿Su expareja está prohibido de comunicarse virtualmente?	37
Figura 08: ¿Su expareja ha tratado de comunicarse mediante algún familiar cercano?	38
Figura 09: ¿Cuándo el hombre ejercía la violencia física, ¿cuál de las agresiones recibi	ió? 39
Figura 10: ¿Qué tipo de agresión psicológicas recibían de parte de su expareja?	40
Figura 11: ¿Durante la pandemia Covid-19, tuvo acoso sexual?	41





#### **ÍNDICE DE ANEXOS**

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	53
Anexo 02: Instrumento/ cuestionario	55



#### **RESUMEN**

La investigación ha planteado el objetivo general de determinar la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021, es de tipo fundamental y dogmática, diseño no experimental, se trabajó con una población-muestra de 54 víctimas de violencia familiar, respaldado con el método dogmático-jurídico, la técnica que apoyó la investigación es la encuesta con instrumento cuestionario, el procesamiento de datos se realizó con el Software Estadístico SPSS, Programa Microsoft Office Excel. Los resultados demuestran que el 87% tuvieron el orden de alejamiento para evitar la agresión física de su expareja, el 13% no tuvieron la disposición de alejamiento de parte de órgano Jurisdiccional, para que la mujer no esté sometido a constante violencia de su expareja, o algún integrante del grupo familiar, el 50% recibiendo humillaciones de parte de su expareja, el 26% palabras ofensivas, y el 24% celos enfermizos. En conclusión, se logró determinar la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021, la misma que confirma con la Correlación de Pearson dónde existe una relación negativa (-0.283) entre ambas variables establecidas, la cual significa que las medidas de protección no han tenido la afectividad del caso para evitar más víctimas de violencia contra la mujer.

Palabras clave: Covid-19, Familiar, Protección, Víctimas, Violencia.



#### **ABSTRACT**

The research has raised the general objective of determining the effectiveness of protection measures for victims of family violence during the Covid-19 pandemic in the Court of Peace, llave 2021, is of a fundamental and dogmatic type, non-experimental design, it worked with a sample population of 54 victims of family violence, supported by the dogmatic-legal method, the technique that supported the research is the survey with a questionnaire instrument, the data processing was carried out with the Statistical Software SPSS, Microsoft Office Excel Program. The results show that 87% had the restraining order to avoid physical aggression from their ex-partner, 13% did not have the restraining order from the Jurisdictional body, so that the woman is not subjected to constant violence from her ex-partner, or any member of the family group, 50% receiving humiliation from their ex-partner, 26% offensive words, and 24% sick jealousy. In conclusion, it was possible to determine the effectiveness of the protection measures for victims of family violence during the Covid-19 pandemic in the llave 2021 Court of Peace, which confirms with the Pearson Correlation where there is a negative relationship (-0.283) between both established variables, which means that the protection measures have not had the effect of the case to avoid more victims of violence against women

**Keywords:** Covid-19, Family, Protection, Victims, Violence.



#### INTRODUCCIÓN

La llegada del coronavirus en diversos continentes, ha cambiado la vida de todas las personas con el uso de la tecnología, medidas de protección contra el fenómeno de salud pública e incluso nos ha permitido que podamos descubrir la vacuna contra la enfermedad de Covid-19, por otro lado las medidas de protección y las víctimas de violencia familiar durante la pandemia Covid-19, han sido notorias por la poca efectividad de protección al grupo familiar, por qué no decirlo nos convertimos en parte de una estadística más atroz en relación a la violencia contra la mujer, existiendo leyes para su protección, realizándose conferencias internacionales, documentales especializados, profesionales especializados en temas de violencia, entre otros, y porque hasta la fecha sigue siendo tan difícil solucionar la problemática.

En la actualidad las instituciones buscan leyes justas que mejoren la situación económica en la sociedad y que nuestros derechos sean iguales tanto del hombre y como de la mujer, así como también el bienestar de la población, pero nuestra sociedad todavía vive con una violencia contra la mujer el cual se arrastra desde la época de la colonia y que a la fecha se ha buscado una solución conjunta las víctimas y las autoridades.

También es necesario precisar que la Ley 30364 tiene dos acciones procesales, la primera que consiste en la tutela urgente para detener la violencia mediante las medidas de protección cautelar y la segunda se efectúa en el ámbito penal, con ello, se pretende buscar, y sancionar las responsabilidades individuales quien ha cometido el delito establecido en la sanción y reparación.

En la misma línea el D. L. No 1386 efectuando diversas modificaciones a la Ley 30364, entre las cuales se presenta en el artículo 22° la protección y cautelares con el propósito de fortalecer, erradicar y sancionar todo acto de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar (IGF)



#### **CAPÍTULO I**

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el mes de diciembre del año 2019, se ha suscitado un hecho que ha cambiado la forma vivir en el mundo, es la proliferación del virus SARS-CoV-2 desde la ciudad de China, (Wuhan) a otros continentes infectando a miles de personas algunos perdieron la vida y otros hospitalizados. El 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió un comunicado en ella declaró la emergencia sanitaria a nivel mundial por la proliferación acelerado de contagio del virus en varios países, y el 11 de marzo del mismo año, declara como una pandemia mundial al virus SARS-CoV-2.

A nivel mundial, el 35% de las mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por su pareja o persona distinta. Asimismo, indica que 1 de cada 3 mujeres ha sido víctima de violencia de género en el mundo a lo largo de su vida, añade que en 12 países de Latinoamérica el 47% de mujeres han sufrido al menos un ataque sexual en su vida y en el Perú, 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja íntima alguna vez en su vida. Esta situación de violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes, se ha visto exacerbada, durante la inmovilización social en el mundo a causa del virus SARS-CoV-2 (Olivo et. al. 2021).

En el mundo, el 35% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental o violencia sexual por parte de otra persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida. En el mismo sentido, un 70%



de las mujeres han sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida (Montero et. al. 2020).

Mientras en el Perú, las estadísticas indican que hasta el año 2021 se han registrado 163 797 denuncias respecto a la violencia de género en los diferentes Centros de Emergencia Mujer; en el año 2022 ha tenido una cifra lamentable que alcanzó los 154 202 casos de violencia, de las cuales el 86.5% son mujeres, exponiendo en situación de vulnerabilidad, y evidenciando que estas son quienes más sufren este tipo de violencia (Guzmán y Mesones 2023).

El 23 de abril del 2020 se publicó el Decreto Legislativo N°1470 en el Perú con el objetivo de proteger a las víctimas de violencia familiar en la emergencia sanitaria por el Covid-19, sin embargo, esta normativa no ha tenido la eficacia esperada, porque siguió incrementando la violencia contra la mujer dentro del grupo familiar. Asimismo, implicó el aislamiento social de las familias, la inmovilización, las restricciones de los diversos servicios, entre ellos los de justicia.

A ello, se adhiere, el informe del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en contexto de inmovilización de pandemia Covid19 se ha dado un fuerte repunte de la violencia familiar en el Perú, es el único mal cuya prevalencia no ha menguado. A la vez indica que la violencia familiar se da de manera física, psicológica, sexual y patrimonial, el 60% de los feminicidios ocurren en el hogar, principalmente por obra de la pareja masculina y la modalidad más común utilizada por los agresores es el aislamiento de la víctima, esto también se ha evidenciado en las llamadas reportadas al CEM que ha incrementado considerablemente un 43.2% (France 2020).

De la misma en el distrito de llave, región Puno, aún se observa la violencia contra la mujer con diversos tipos de agresiones físico, psicológico, y sexual, por ello, las medidas de protección impuestas por las autoridad y operadores de justicia no se vienen funcionando con la debida efectividad del caso que dificultan el desarrollo personal, desunión los integrantes del grupo familiar por la falta de seguridad, y conflictos familiares sobre la



protección de sus derechos fundamentales como personas naturales o víctima de violencia familiar.

En este sentido, es necesario realizar la presente investigación con fines de encontrar respuesta al respecto de las víctimas de violencia familiar y quienes se encuentran protegidas puesto que se encuentra estrechamente relacionada a los distintos conflictos que suele ocurrir.

#### PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera resultaría eficaz las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera resultaría eficaz la medida de retiro del agresor del domicilio para evitar la violencia física durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021?

¿De qué manera resultaría eficaz la medida de impedimento de acercamiento para evitar la violencia psicológica durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021?

¿De qué manera resultaría eficaz la medida de impedimento de comunicación para evitar violencia sexual durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Legrado, llave 2021?

#### 1.2. ANTECEDENTES

Al revisar las fuentes físicas y virtuales se ha podido ubicar trabajos que guardan relación indirecta con cada una de nuestras variables, siendo estos valiosos aportes:

#### 1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

A nivel internacional se halló a Peñafiel (2021), realizó la investigación con el objetivo general analizar cómo influye la mala utilización de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar-Ecuador, empleó el método inductivo, se trabajó con grupo de mujeres de las edades de 20 a 40 año, la técnica la encuesta y como instrumento guía de entrevista obtuvieron como resultado que las medidas de protección



ha sido esenciales para prevenir los delitos contra la mujer, y pero el otro grupo de mujeres han dejado de convivir con su pareja ya que no han recibido de debida medida de protección, también tenemos los casos en los que las víctimas piensan que su pareja va a cambiar y varias denuncias cada vez que son agredidas lo cual no garantiza en ningún momento que esto proteja su integridad personal, pero uno de los factores que hacen que las víctimas no sigan los procesos es por falta de autoestima o de dinero ya que gran parte de víctimas no tiene un trabajo con el cual pueda sustentar económicamente su hogar, el autor el concluyó la incorrecta utilización de las medidas de protección no tiene la efectividad requerida encausando miles de denuncias que se presentan, pero no llegan a proceso penal, el agresor no obtiene una sentencia o algún tratamiento psicológico que lo ayude a enfrentar sus problemas.

Por su parte, Troya (2020) desarrollo la investigación con el objetivo general de determinar el nivel de eficacia de la legislación ecuatoriana vigente en el tema de violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo familiar, además de la eficacia en cuanto a lo referente a la emisión, aplicabilidad y ejecución de las medidas de protección para las víctimas en el Distrito Metropolitano de Quito, empleó el método jurídico e inductivo como la población ha conformado 1619,146 correspondiente al Distrito Metropolitano de Quito, de ella se seleccionó 100 persona como muestra, siendo la técnica la entrevista y el instrumento quía de preguntas, en su resultado ha mostrado, existente dentro de la legislación ecuatoriana para la protección de las personas víctimas de violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo familiar, resultan ser ineficientes e ineficaces en cuanto a la prevención y erradicación de la problemática. Ocasionando que la obligación del Estado con respecto a garantizar a sus ciudadanos y ciudadanas una vida libre de violencia se vea truncada, el autor concluye dentro del distrito Metropolitano de Quito la falta de educación y capacitación en materia de violencia intrafamiliar contra la mujer y del núcleo familiar ha desfavorecido la prevención, participación y concientización de la problemática.



#### 1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Soto-Mattos y Soto (2021) realizó la investigación con el objetivo general de analizar la efectividad de las medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1386 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de grupo de familia, si son efectivas o no, las cuales en realidad son pocas eficaces para el cese de violencia, empleo el método descriptivo, el tipo de la investigación básica, diseño de la teoría fundamentada, basada en el análisis interpretativo, apoyada por fuentes normativas y bibliográficas, en la que aplico como instrumento las guías de entrevista y el análisis documental tanto nacional como internacional mediante el derecho comparado, en sus resultados muestran que las medidas de protección no cumplen su efectividad en la prevención y protección por violencia contra la mujer ya que no existe una coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre otras Instituciones en vista que no emplean un mecanismo a través de rastreo geográfico y georreferencial así como el seguimiento de registro sobre los otorgamientos de las medidas de protección, y concluyó que las medidas de protección del retiro del agresor e impedimento de acercamiento a la víctima tienen una respuesta inmediata positiva a favor de esta. Sin embargo, las medidas de protección relacionadas al tratamiento psicológico reeducador para el agresor, así como el tratamiento psicológico para la víctima no se observa la ejecución de esta a pesar de la relevancia a largo tiempo sobre los resultados en la reducción de este tipo de casos.

Alcántara (2021) desarrolló la investigación con el objetivo general de analizar si existe una ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres-Cajamarca, empleo el método descriptivo, la muestra estuvo constituido por especialistas en Derecho Penal, teniendo como informantes a personal del Juzgado Mixto y Ministerio Publico de Hualgayoc, técnica que uso la encuesta, el instrumento ficha de resumen, en su resultado indica que los delitos de agresión los jueces no llegan a ejecutar eficazmente al momento de aplicar las medidas de protección debido a que estas medidas



son dictadas de manera temporales, en donde se puede establecer que solo protegen a la víctima por un cierto tiempo, es por ello que se establece que estas medidas son ineficaces para una protección a la víctima de violencia contra la mujer, y concluyó las medidas de protección dictadas en los procesos en los que se ha verificado actos de violencia contra la mujer no se cumplen los plazos de la medida de protección ya que se realiza por periodo temporal hasta que se archive la investigación en sede Fiscal o la sentencia sea emitida por el juzgado, debido a que posterior a ello ya no existe una medida de protección.

#### 1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación del autor, Mamani (2020) realizó la investigación titulada. Separación conyugal y la afectación de tenencia compartida de niños, niñas menores de 7 años en distrito de llave-2022, con el objetivo de determinar, de qué manera la separación conyugal afecta la tenencia compartida de niños, niñas menores de 7 años en distrito de *llave-2022*, se trabajó con una población de 34 madres solteras, muestra no probabilística apoyada en el método de exégesis jurídica y hermenéutica jurídica, fue de tipo investigación dogmática y no experimental, diseñó asociación de variables, nivel correlacional, la técnica aplicada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario con enfoque cuantitativo, en sus resultados, el 44% dice que a sus padres no les importa nada su salud, y el 26% dice que sus padres casi nunca pagan el material escolar u otros gastos de sus hijos. Tras el divorcio, el 47% de los niños vive en casas de materiales rústicos, el 32% en casas de adobe y sólo el 21% en casas de materiales nobles, y conclusión Según el 29% de las madres solteras, la coparentalidad y la custodia compartida repercuten positivamente en el cuidado y afecto del niño y adolescente; si no muestran al menor el cariño y el cuidado que se merece, corren el riesgo de que el niño crezca resentido con ellas por ser malos padres, u. todo lo contrario.

Aguilar (2020) El Centro de Emergencia Mujer atiende casos de violencia familiar en la ciudad de Juliaca, y su universo poblacional se basa en un enfoque cualitativo con el objetivo de describir la incidencia y las causas de las diversas formas de violencia familiar;



se utilizó la investigación jurídico-descriptiva para recopilar información del contenido del informe estadístico y de las entrevistas realizadas a los participantes, utilizando el método jurídico analítico de los datos presentados y las respuestas voluntarias de los participantes; y concluyó que el maltrato físico y psicológico, que son los tipos de agresión más frecuentes y extendidos contra las mujeres y sus familias, representan la mayoría de los casos de violencia familiar en Juliaca.

#### 1.3. JUSTIFICACIÓN

**Justificación teórica.** – Por medio de la presente investigación, se planteará de manera teórica, donde se conceptualizarán diversas medidas ante la violencia familiar. Cabe señalar que la violencia familiar y el vínculo de sus integrantes de grupo familiar, deben ser evitados desde todos los ángulos de vista.

**Justificación práctica. -** Como profesionales de derechos no podemos ser ajenos a la problemática como los maltratadores reincidentes que sopesan las mujeres casi a diario, son suficientemente evidentes para desarrollar la investigación y encontrar la crónica de violencia.

**Justificación metodológica.** - El instrumento de investigación emplea la encuesta con sus respectivos cuestionarios, a las víctimas de violencia familiar durante la pandemia Covid-19, tanto que han sufrido agresiones físicas, psicológicas y sexual

**Relevancia jurídica.** - En cuanto a la relevancia judicial, contribuye, y hacer conocer a las personas que han sido víctimas de violencia, aunque existe regulación normativa al respecto de ello; este no ha sido suficiente para evitar más víctimas que sufren de inseguridad jurídica, puesto que los agresores se vuelven reincidentes; más agresivos, y no ha disminuido, sino que ha incrementado.

#### 1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021



#### 1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar la eficacia de medidas de retiro del agresor del domicilio para evitar la violencia física durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021

Analizar la eficacia de medidas de impedimento de acercamiento para evitar la violencia psicológica durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021

Analizar la eficacia de medidas de impedimento de comunicación para evitar violencia sexual durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Legrado, llave 2021



#### **CAPÍTULO II**

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

#### 2.1.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES VIOLENTAS

Genes (2021) las víctimas sufren violencia buscan protección para evitar que le sigan agrediendo y en este sentido la institución judicial (Juzgado de Paz), es donde acude a solicitar y en su caso obtener las medidas de protección y así estar seguros y alejarse de la violencia al que fueron sometidas.

Tibaná et. al. (2020) quien sostiene la violencia ejercida contra la mujer en contextos familiares ocasiona daño irreparable de resentimiento contra la mujer que incluyeron violencias tales como la vicaría, simétrica y emocional que, generando consigo afecciones a su autoestima, que se pretende instrumentalizar en diversos estatus sociales, la cual requiere medidas de protección sin tapujos

Torres y Samanez (como se citó en Alarcón & Alza, 2023) en la violencia familiar existen la vulneración de derechos humanos por su condición económica, su grupo étnico, además derechos fundamentales como la dignidad humana, la vida, integridad, la buena salud física y mental en nuestro país, tanto regionales como universales.

#### - Retiro al agresor del domicilio

Alva et. al. (2022) es muy útil conocer el marco legal que establece las medidas de protección en casos de violencia, el grado de participación que confieren a los organismos competentes a efectos que el agresor se ha retirado lo que redunda en un mayor conocimiento de los derechos y también permite entender si es efectivo en la práctica para



que la verdadera situación de esta problemática quede clara con el apoyo de información y datos corroborantes

#### - Impedimento de acercamiento a la víctima

Quispe (2022) se tiene que impedir para evitar que continúe la agresión por eso se requiere medidas administrativas inmediatas de protección, están en la obligación de otorgar las medidas de protección inmediatas administrativas para que no siga vulnerando los derechos de las mujeres. Lo cual, estas medidas de protección solo se otorgan a personas víctimas de violencia en el ámbito intrafamiliar con excepción de los casos de violencia sexual y feminicidio conexos

#### Prohibición de comunicación con la víctima

Gómez & Vargas (2024) como medida preventiva para salvaguardar la integridad corporal y mental de la parte perjudicada durante una disputa legal es esencial la prohibición de comunicación con la víctima; se desarrolla en el marco jurídico la figura de la restricción de la interacción con la parte ofendida. Esta norma es aplicable en diversos ámbitos jurídicos, principalmente en situaciones de amenazas, acoso o maltrato doméstico. Este principio, fundamental para la seguridad y las garantías de los derechos humanos, autoriza al gobierno a intervenir y restringir la comunicación entre la víctima y el presunto agresor.

#### 2.1.2. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

López & Rubio (2020) la violencia es un fenómeno de nunca acabar que se encuentra en diversos contextos de la vida humana sigue siendo un problema de salud pública que se originó en tiempos de pandemia Covid-19, que debe ser combatido, por los putiferios y quienes emprenden este tipo de actos que violentan la dignidad humana.

Zambrano (2021) en el hogar, la violencia puede adoptar muchas formas diferentes. Entre ellas se encuentran la violencia física, que se traduce en marcas físicas en el cuerpo por golpes u otros impactos; la violencia psicológica, que consiste en maltrato verbal y emocional dirigido a uno o más miembros de la familia; el abuso sexual infantil; el abuso sexual de género/pareja; y la violencia económica, por nombrar algunas.



Montero et. al. (2020) la violencia doméstica, las agresiones sexuales, los delitos de odio y los delitos contra niños, adolescentes, adultos jóvenes, personas con discapacidad, ancianos y otras personas que, por sus características únicas, necesitan más protección, han sido perseguidos y castigados por la Ley con mayor rapidez. De acuerdo con la Ley, se asignan defensores públicos y fiscales especializados para llevar estos casos.

#### - Violencia física

Eras et. al. (2022) la violencia física se define como una agresión hacia el cuerpo de la mujer que ocurre en escenario de la familia los golpes, malos tratos y heridas, o puede consistir en privar de la actividad cotidiana. Cualquiera de estos actos violentos provoca en la víctima un deterioro emocional y, con frecuencia, físico, que debilita sus defensas y hace más probable que el agresor actúa con agresividad, cuyo resultado puede ser en el homicidio casi siempre sigue a una historia de abuso emocional y físico, en sí, todas las formas de violencia es una realidad, causar daño emocional a la víctima, ya que la agota y le quita las ganas de vivir.

#### Violencia psicológica

Rodríguez (2022) se considera violencia psicológica contra la mujer consiste en manifestaciones de vociferar o elevar la voz con expresiones ofensivas, también las injurias, los chantajes, las burlas que las ponen en ridículo por el hecho de ser mujer; las actitudes machistas e irrespetuosas que inciten una disminución de la autoestima, subestimación, y dejar a la maltratada sin dinero.

Es la forma de ofender la dignidad de la mujer con actitudes machistas, discriminando en diversos actos como públicos y privados, que dañan la autoestima de cada mujer y afectar su modo comportamiento. (Jiménez & López, 2020).

#### Violencia sexual

Gutiérrez (2021) es un acto perpetrado por un sujeto sin consentimiento de la mujer, si la víctima no aceptaba o el victimario se rehusaba, se obligaba al sexo opuesto, la violencia sexual existe hace décadas atrás; pero era menos conocida públicamente; era una violencia que ocurría, como ya se ha señalado, muchas veces dentro de los hogares, y de ello no se hablaba o se hablaba poco; se mantenía en silencio. Aparentemente, en la actualidad ocurre



más intensamente, porque nos enteramos más; cada día aparecen noticias en los medios de comunicación de la ocurrencia de maltrato a las mujeres, de violencia, incluso de feminicidios, las comunicaciones, las denuncias que se hacen en la actualidad, no eran prácticas comunes en esa época.

Es un acto de las personas desadaptadas que hace violencia a la intimidad de la mujer, sin consentimiento, que daña la dignidad humana puesto que en ellos se sobrepasan los límites entre mujer y el hombre a través del uso de significantes del machismo. (García-Mingo et al; 2022)

#### Consecuencias de violencia contra la mujer

Larico (2022) los actos de violencia, amenaza, lesiones, y/o sucedáneos contra integrantes del grupo familiar y trae sus consecuencias que afectan durante la vida, por esa razón se intentó mitigar dichos embates, y el autor menciona las siguientes consecuencias

- Baja autoestima.
- Interiorización del machismo, dependencia del varón y en general de todas las figuras de autoridad.
- Tienen depresión profunda: falta total de esperanza, se sienten sin fuerzas, respuestas emocionales muy limitadas, altos niveles de autocrítica y baja autoestima.
- Tienen miedo, estrés, conmoción psíquica aguda, ansiedad y desorientación.
- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social.
- Tienen sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento.
- Sentido de culpabilidad. Ellas mismas se sienten culpables de la situación.
- Están desmotivadas y tienen una profunda ausencia de esperanza.
- Incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional.
- Falta total de esperanza.

#### 2.2. MARCOS CONCEPTUAL

#### **Familiar**

Enríquez et al. (2021) está integrado por diversos grupos familiares tiene una mayor relevancia para la sociedad cuya existencia mantiene la especie de vida humana y



preservación de muchas generaciones

#### **Pandemia**

El impacto de la pandemia ha sido muy significativo en la destrucción del sistema inmunológico de las personas al contagiarse con el virus. Por un lado, a muchas familias les ha afectado su situación de salud. (Esquivel, 2020).

#### Paz

La paz es el significado de un país o región sin violencia y sin costo de vida humanas y sus consecuencias de violación de Derecho Humanos. (Coyoli, 2023).

#### **Protección**

Añazco-Campuzano & Moscoso-Parra (2023) el valor de la vida es bien protegido tanto como de la vida de cada ser humano en particular de las mujeres violentadas para poner a disposición de su titular las acciones propias de los derechos los derechos fundamentales de cada persona como la salud y vida sin violencia

#### **Víctimas**

Ruiz et al. (2023) es aquel individuo que ha sido sometido a las agresiones físicas, psicológicas y acosos del sexo opuesto

#### 2.3. MARCO LEGAL

El 22 de noviembre del 2015 fue promulgada la Ley No 3036 la mencionada normativa tiene el propósito de prevenir, erradicar y reprimir todo acto de violencia en perjuicio de las mujeres por su condición de mujer, y contra los integrantes de los miembros del grupo familiar, tomando especial consideración a aquellos grupos que se encontraban en condiciones de vulnerabilidad.

De la misma forma el artículo 24 de la Ley No 30364, puesto que estipulaba la consecuencia jurídica sobre el no cumplimiento de las medidas de protección. Dicho precepto normativo disponía que el hecho de desobedecer, incumplir, actuar renuentemente frente a una medida de protección emanada de un proceso que se ventila por actos que configurarán actos de violencia, en detrimento de las mujeres o contra miembros de un grupo familiar, significa la comisión del delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.



De acuerdo a la Ley No 30819 que modifica el delito de agresiones en detrimento de las mujeres y miembros del grupo familiar, estatuido en el artículo 122-B del Código Penal y agrava la sanción a imponer de 2 años a 3 años, en tanto no se cumpla una medida de protección dictada por el funcionario competente. Se configura esta agravante cuando existe una resolución judicial que brinda medidas de protección, en el marco de un proceso por el delito de agresiones en detrimento de las mujeres e integrantes de un grupo familiar, y se ha exhortado o recomendado al agresor a cumplir con las medidas aludidas y cese de todo tipo de accionar violento, con un carácter preventivo, para evitar nuevos hechos de violencia.

#### 2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Las medidas de protección tienen eficaz parcial para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021

#### 2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Las medidas de retiro del agresor del domicilio tienen eficaz parcial para evitar la violencia física durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021

Las medidas de impedimento de acercamiento tienen eficaz parcial para evitar la violencia psicológica durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021

Las medidas de impedimento de comunicación tienen eficaz parcial para evitar violencia sexual durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Legrado, llave 2021



#### **CAPÍTULO III**

#### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

Como zona de ubicación es el distrito de llave, provincia El Collao, región Puno

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.2.1. POBLACIÓN

Como población estuvo conformada por 54 mujeres víctimas de violencia familiar durante la pandemia Covid-19, tanto que han sufrido agresiones físicas, psicológicas y sexual

#### **3.2.2. MUESTRA**

Describiendo la cantidad, corresponde al tipo de muestra no probabilístico e intencional de 54 mujeres víctimas de violencia familiar

Arias et. al. (2023) en este tipo de estudio se acude a métodos no probabilísticos, aun siendo conscientes de que selecciona de acuerdo a su interés del investigador

#### 3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

#### 3.3.1. TIPO

De acuerdo a la naturaleza de estudio corresponde al tipo fundamental y dogmática, está vinculada a las leyes

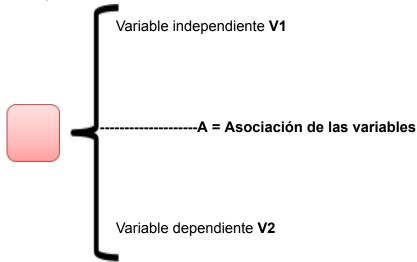
#### 3.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Explicativa



#### 3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es un diseño no experimental, por ese presenta la referencia de diseño



Fuente: (Condori, y Feliciano, 2023)

Dónde:

M = Muestra

V1 = Medidas de protección

A = Asociación de ambas variables

V2 = Víctimas de violencia familiar durante la pandemia Covid-19

#### 3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Cuantitativo

#### 3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

La prueba estadística a utilizarse para comprobación de hipótesis la Rho de Spearman en el programa SPSS

#### 3.6.1. TÉCNICA.

La técnica que se aplicó es la encuesta, y como mecanismo de obtener información de conformidad con los variables e indicadores descritos en el estudio.

#### 3.6.2. INSTRUMENTO.

El instrumento que se aplicó es el cuestionario con preguntas estructuradas que permite recolectar datos de la investigación



González (2021) la finalidad de tener un instrumento permite registrar, y analizar los datos obtenidas en el trabajo de campo, para la cual es necesario validación dividida en dos apartados de medición

#### 3.7. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para el procesamiento de los datos realizando el uso de las herramientas informáticas como: programa SPSS, Ms Excel, Ms Word, que facilitaron la presentación de los resultados en Tablas de doble entrada y Figuras dibujadas.

#### 3.8. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Utilizó el método dogmático – jurídico, este método que permitió analizar el cumplimiento de medidas de protecciones de quienes han sido víctimas de violencia familiar en el tiempo de pandemia

#### 3.9. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	UNIDAD	ESCALA DE VALORACIÓN
		-Protege a la		
		víctima		
		-Retiro de		
		agresor		
		- Retiro familiar		
		cercano del		
		varón que		a) Si
	Retiro al	motiva la		
Mandala	agresor del	violencia		b) N0
Variable	domicilio			
independiente				
			Francis anto	
			Expediente	
Madida a da mata adto	Impedimento	Cumplimiento de	judicial	
Medidas de protección	de	-		
		impedimento de		
	acercamiento	acercamiento a		
	a la víctima	la víctima		



Prohibición de -Personal comunicación -Virtual

con la víctima -Familiar

-Golpes de puño

-Patadas

-Jaloneo de

cabellos Expediente

Violencia física -Objeto contuso judicial

-Humillación

-Amenaza

-Expresión de

-palabras

Violencia ofensiva Expediente

psicológica -Celos judicial

enfermizos

Violencia familiar -Acoso sexual

Variable dependiente

a) Si

-Abuso sexual a

la fuerza b) N0

Expediente

-Coacción judicial

Violencia

sexual -Actos contra el

pudor



#### **CAPÍTULO IV**

#### **EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

#### 4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tabla 01: ¿Durante la pandemia Covid-19 la víctima de violencia familiar ha sido protegida?

					Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje vá	lido acumulado
	NO	34	63%	63,0	63,0
Válido	SI	20	37%	37,0	100,0
	Total	54	100%	100,0	

Como se describe los datos, 63% no fueron víctimas de violencia familiar durante la pandemia Covid-19, el 37% si fueron víctimas de violencia; entonces se puede afirmar poca violencia en el tiempo de emergencia sanitaria en esta zona del país, en dónde suele ocurrir este tipo de hechos.



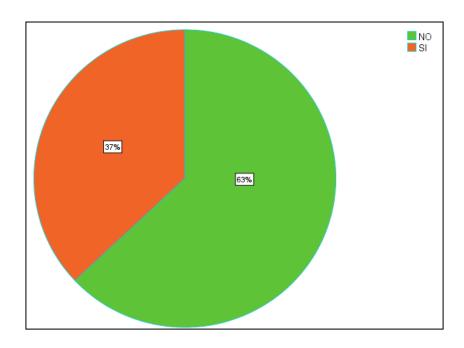


Figura 01: ¿Durante la pandemia Covid-19 la víctima de violencia familiar ha sido protegida?

Tabla 02: ¿Tenían orden de alejamiento para evitar la agresión de su expareja?

					Porcentaje	
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válid	o acumulado	
Válido	NO	7	13%	13,0	13,0	
	SI	47	87%	87,0	100,0	
	Total	54	100%	100,0		

De acuerdo a los datos obtenidos, el 87% tenían orden de alejamiento para evitar la agresión de su expareja, el 13% no tuvieron la disposición de alejamiento de parte de órgano Jurisdiccional, para que la mujer no esté sometida a constantes tipos violencia de su expareja, o algún integrante del grupo familiar.



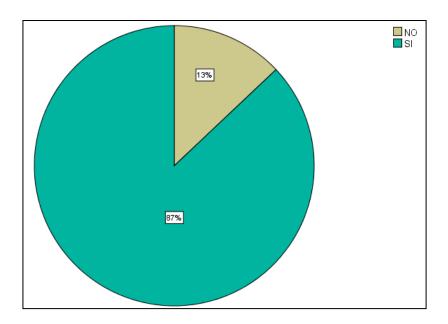


Figura 02: ¿Tenían orden de alejamiento para evitar la agresión de su expareja?

Tabla 03: ¿Se retira algún familiar que motiva la violencia contra la mujer?

				Porcentaje	
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje v	álido acumulado
	NO	43	80%	79,6	79,6
Válido	SI	11	20%	20,4	100,0
	Total	54	100%	100,0	

Como se describe los datos recabados, 80% no retiraron algún familiar que motivaba la violencia contra la mujer, el 20% algún integrante de la familia de su ex pareja si ha motivado para que exista violencia en el tiempo de pandemia Covid-19.



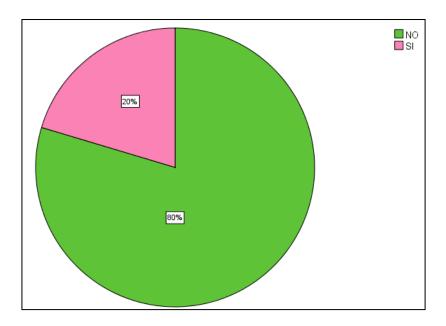


Figura 03: ¿Se retira algún familiar que motiva la violencia contra la mujer?

**Tabla 04:** ¿Su expareja está impedido de acercarse físicamente hacia ti, ya que es un hombre violento?

				Porcentaje
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado
NO	31	57%	57,4	57,4
SI	23	43%	42,6	100,0
Total	54	100%	100,0	
	SI	NO 31 SI 23	NO 31 57% SI 23 43%	NO 31 57% 57,4 SI 23 43% 42,6

Como se describe en los datos obtenidos en trabajo de campo, el 57% no estuvieron impedidos de acercarse físicamente a la víctima agredida, y el 43% si estaban impedidos a acercarse a la mujer que agredieron en tiempos de la pandemia Covid-19.



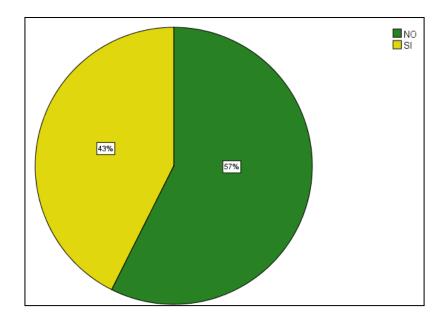


Figura 04: ¿Su expareja está impedido de acercarse físicamente hacia ti, ya que es un hombre violento?

Tabla 05: ¿En qué momentos ha incumplido la expareja al acercarse hacia ti?

			Porcentaje	Porcentaje
	Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
	¿En qué momentos ha 10	19%	18,5	18,5
	incumplido la expareja al			
	acercarse hacia ti			
Válido	Cuando estuviste en la 10	19%	18,5	37,0
	calle			
	Cuando estuviste en un13	24%	24,1	61,1
	compromiso social			
	Cuando la menor estuvo21	39%	38,9	100,0
	en su centro de estudio			
	Total 54	100%	100,0	

Como se describe en los datos obtenidos en el tiempo de investigación, el 39% cuando la menor estuvo en su centro de estudio ha incumplido la expareja al acercarse hacia la



víctima, el 24% cuando estuvieron en un compromiso social, el 19% cuando estuvieron en la calle e igual cifra de 19% al estar cerca de la víctima.

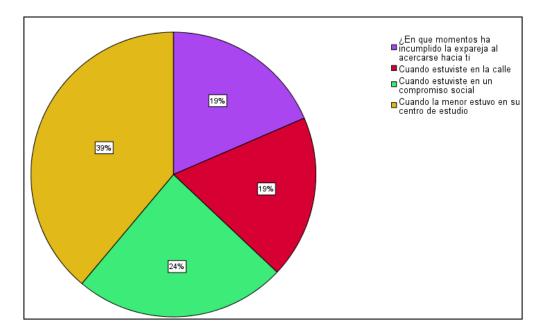


Figura 05: ¿En qué momentos ha incumplido la expareja al acercarse hacia ti?

Tabla 06: ¿Su expareja está prohibido de comunicarse personalmente contigo?

					Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado
	NO	13	24%	24,1	24,1
Válido	SI	41	76%	75,9	100,0
	Total	54	100%	100,0	

Como se describe en los datos obtenidos, el 76% si estuvieron prohibidos en comunicarse personalmente con la víctima, mientras tanto el 24% no estaban prohibidos, es por ello, muchas parejas se encontraban en plena comunicación para dar protección a los menores de hijos e hijas que tuvieron en la relación sentimental de pareja.



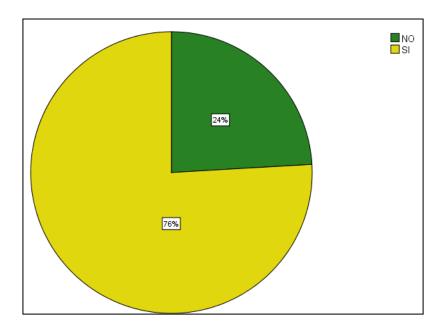


Figura 06: ¿Su expareja está prohibido de comunicarse personalmente contigo?

Tabla 07: ¿Su expareja está prohibido de comunicarse virtualmente?

					Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado
Válido	NO	48	89%	88,9	88,9
	SI	6	11%	11,1	100,0
	Total	54	100%	100,0	

Como se aprecia en los datos obtenidos, 89% no estuvo prohibido comunicarse virtualmente, el 11% si estaban prohibidos, en esa situación que la mayor de las víctimas no estaba prohibida con sus agresores o posibles agresores hacia las mujeres que aún se encuentra inmersos ambientes de violencia en su hogar o exteriores a ellas.



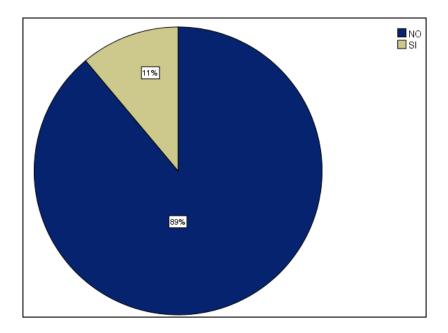


Figura 07: ¿Su expareja está prohibido de comunicarse virtualmente?

Tabla 08: ¿Su expareja ha tratado de comunicarse mediante algún familiar cercano?

					Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje v	/álido acumulado
Válido	NO	33	61%	61,1	61,1
	SI	21	39%	38,9	100,0
	Total	54	100%	100,0	

Como se describe en los datos recabados, el 61% dijeron que no han tratado de comunicarse mediante algún familiar cercano, mientras tanto el 39% si han intentado comunicarse utilizando al familiar cercano; en esas circunstancias hubo la iniciativa de comunicarse de parte de sus parejas con las víctimas de la violencia familiar.



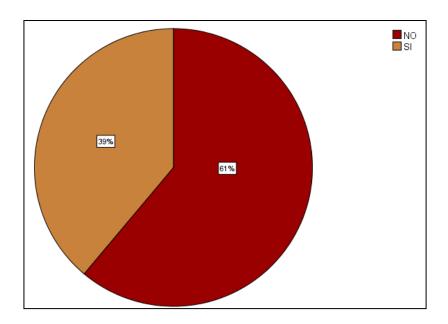


Figura 08: ¿Su expareja ha tratado de comunicarse mediante algún familiar cercano?

Tabla 09: ¿Cuándo el hombre ejercía la violencia física, cuál de las agresiones recibidas?

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
	Golpes de puño	11	20%	20,4	20,4
Válido	Jaloneo de cabellos	16	30%	29,6	50,0
	Objeto contuso	18	33%	33,3	83,3
	Patadas	9	17%	16,7	100,0
	Total	54	100%	100,0	

Como se observa en los datos recabados, 33% manifestaron que fueron agredidos con objeto contuso, el 30% con jaloneo de cabellos, el 20% golpes de puño, el 17% patas, en esta situación se puede afirmar las mujeres se encuentran conviviendo en ambiente de violencia, con sus parejas o exparejas.



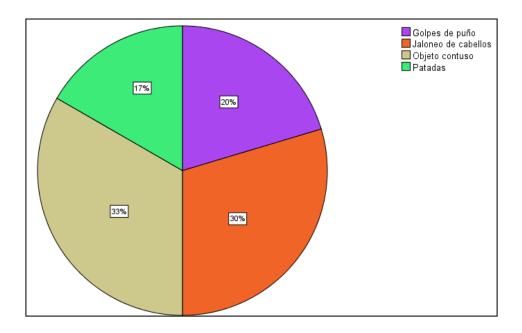


Figura 09: ¿Cuándo el hombre ejercía la violencia física, ¿cuál de las agresiones recibió?

Tabla 10: ¿Qué tipo de agresión psicológica recibían de parte de su expareja?

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
	Celos enfermizos	13	24%	24,1	24,1
Válido	Humillación	27	50%	50,0	74,1
	Palabras ofensivas	14	26%	25,9	100,0
	Total	54	100%	100,0	

Al respecto de agresiones psicológicas; 50% recibieron humillaciones de parte de su expareja, el 26% palabras ofensivas, y el 24% celos enfermizos, en estas situaciones las mujeres víctimas de violencia del hombre si reciben las humillaciones en sus actividades diarias, o conexas a ellas.



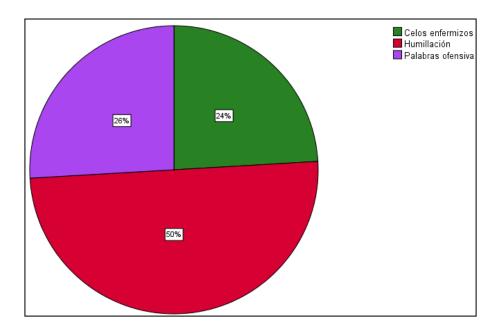


Figura 10: ¿Qué tipo de agresión psicológicas recibían de parte de su expareja?

Tabla 11: ¿Durante la pandemia Covid-19, tuvo acoso sexual?

					Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado
	NO	28	52%	51,9	51,9
Válido	SI	26	48%	48,1	100,0
	Total	54	100%	100,0	

Como se describe en los datos obtenidos, 52% no tuvieron ningún tipo de acoso sexual, el 48% si recibieron acoso de parte de sus parejas durante la emergencia sanitaria; en esa situación podemos afirmar que, si hubo acoso sexual, de quienes han sido víctimas de violencia contra la mujer



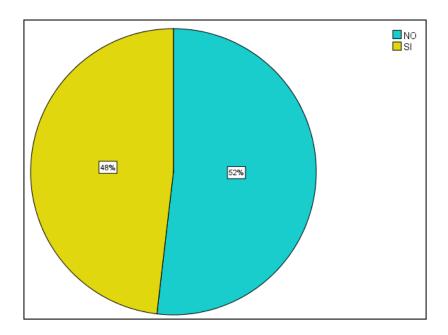


Figura 11: ¿Durante la pandemia Covid-19, tuvo acoso sexual?

# 4.2. CONTRATACIÓN DE HIPÓTESIS

s			
de protección tienen eficaz	z parcial		VARIABLE 2:
nas de violencia familiar d	urante la		Víctimas de
Covid-19 en el Juzgado de	e Paz Letrado,	VARIABLE 1:	violencia familiar
		Medidas de	durante pandemia
		protección	Covid-19
VARIABLE 1: Medidas	Coeficiente de	1,000	-,283 <sup>*</sup>
de protección	correlación		
	Sig. (bilateral)		,038
	N	54	54
VARIABLE 2: Víctimas	Coeficiente de	· -,283*	1,000
de violencia familiar	correlación		
durante pandemia	Sig. (bilateral)	,038	
Covid-19	N	54	54
	de protección tienen eficaz nas de violencia familiar de Covid-19 en el Juzgado de VARIABLE 1: Medidas de protección VARIABLE 2: Víctimas de violencia familiar durante pandemia	de protección tienen eficaz parcial nas de violencia familiar durante la Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado,  VARIABLE 1: Medidas Coeficiente de de protección correlación Sig. (bilateral) N  VARIABLE 2: Víctimas Coeficiente de de violencia familiar correlación durante pandemia Sig. (bilateral)	de protección tienen eficaz parcial nas de violencia familiar durante la  Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, VARIABLE 1:  Medidas de  protección  VARIABLE 1: Medidas Coeficiente de 1,000  de protección  Sig. (bilateral) .  N 54  VARIABLE 2: Víctimas Coeficiente de -,283*  de violencia familiar correlación  durante pandemia Sig. (bilateral) ,038

<sup>\*.</sup> La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).



El valor estadístico Rho de Spearman de -0,283\*\* confirma una relación negativa y débil entre las variables: Medidas de protección y Víctimas de violencia familiar durante la pandemia Covid-19. En este sentido, las medidas de protección no han tenido la afectividad caso en disminuir Víctimas de violencia familiar durante pandemia Covid-19

Al respecto a la decisión estadística, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna en base a los hallazgos del análisis Rho Spearman que señala la relación es negativa que muestra un nivel bilateral (p-valor = 0,001) menor o igual a 0,05.

### 4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo al objetivo general en dónde se logró determinar la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021, la misma fue confirmada con la Correlación de Pearson dónde existe una relación negativa (-0,283) entre ambas variables establecidas, la cual significa que las medidas de protección no han tenido la afectividad del caso para evitar más víctimas de violencia contra la mujer. Los datos obtenidos coinciden con lo obtenido por Peñafiel (2021) quien realizó la investigación con el objetivo general analizar cómo influye la mala utilización de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar-Ecuador, empleó el método inductivo, se trabajó con grupo de mujeres de las edades de 20 a 40 año, la técnica la encuesta y como instrumento quía de entrevista obtenierón como resultado que las medidas de protección ha sido esenciales para prevenir los delitos contra la mujer, y pero el otro grupo de mujeres han dejado de convivir con su pareja ya que no han recibido de debida medida de protección, también tenemos los casos en los que las víctimas piensan que su pareia va a cambiar y varias denuncias cada vez que son agredidas lo cual no garantiza en ningún momento que esto proteja su integridad personal, pero uno de los factores que hacen que las víctimas no sigan los procesos es por falta de autoestima o de dinero ya que gran parte de víctimas no tiene un trabajo con el cual pueda sustentar económicamente su hogar, el autor el concluyó la incorrecta utilización de las medidas de protección no tiene la efectividad requerida encausando miles de denuncias



que se presentan, pero no llegan a proceso penal, el agresor no obtiene una sentencia o algún tratamiento psicológico que lo ayude a enfrentar sus problemas.

Se logró analizar la eficacia de las medidas de retiro del agresor del domicilio para evitar la violencia física durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021, debido a que el 87% tenían el orden de alejamiento para evitar la agresión física de su expareja, el 13% no tuvieron la disposición de alejamiento de parte de órgano Jurisdiccional, para que la mujer no esté sometido a constante violencia de su expareja, o algún integrante del grupo familiar. Estos datos coinciden con los estudio obtenido por Soto-Mattos y Soto (2021) realizó la investigación con el objetivo general de analizar la efectividad de las medidas de protección en el marco de la Ley No 30364 y el Decreto Legislativo No 1386 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes de grupo de familia, si son efectivas o no, las cuales en realidad son pocas eficaces para el cese de violencia, empleo el método descriptivo, el tipo de la investigación básica, diseño de la teoría fundamentada, basada en el análisis interpretativo, apoyada por fuentes normativas y bibliográficas, en la que aplico como instrumento las guías de entrevista y el análisis documental tanto nacional como internacional mediante el derecho comparado, en sus resultados muestran que las medidas de protección no cumplen su efectividad en la prevención y protección por violencia contra la mujer ya que no existe una coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre otras Instituciones en vista que no emplean un mecanismo a través de rastreo geográfico y georreferencial así como el seguimiento de registro sobre los otorgamientos de las medidas de protección, y concluyó que las medidas de protección del retiro del agresor e impedimento de acercamiento a la víctima tienen una respuesta inmediata positiva a favor de esta. Sin embargo, las medidas de protección relacionadas al tratamiento psicológico reeducador para el agresor, así como el tratamiento psicológico para la víctima no se observa la ejecución de esta a pesar de la relevancia a largo tiempo sobre los resultados en la reducción de este tipo de casos.



Se analizó la eficacia de las medidas de impedimento de acercamiento para evitar la violencia psicológica durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021, en vista que el 50% seguían recibiendo humillaciones de parte de su expareja, el 26% palabras ofensivas, y el 24% celos enfermizos, en estas situaciones las mujeres permanecen en víctimas de violencia del hombre.

Los datos obtenidos coinciden con lo obtenido por Alcántara (2021) desarrolló la investigación con el objetivo general de analizar si existe una ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres-Cajamarca, empleo el método descriptivo, la muestra estuvo constituido por especialistas en Derecho Penal, teniendo como informantes a personal del Juzgado Mixto y Ministerio Publico de Hualgayoc, técnica que uso la encuesta, el instrumento ficha de resumen, en su resultado indica que los delitos de agresión los jueces no llegan a ejecutar eficazmente al momento de aplicar las medidas de protección debido a que estas medidas son dictadas de manera temporales, en donde se puede establecer que solo protegen a la víctima por un cierto tiempo, es por ello que se establece que estas medidas son ineficaces para una protección a la víctima de violencia contra la mujer, y concluyó las medidas de protección dictadas en los procesos en los que se ha verificado actos de violencia contra la mujer no se cumplen los plazos de la medida de protección ya que se realiza por periodo temporal hasta que se archive la investigación en sede Fiscal o la sentencia sea emitida por el juzgado, debido a que posterior a ello ya no existe una medida de protección.



### **CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** Se logró determinar la eficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021, la misma fue confirmada con la Correlación de Pearson dónde existe una relación negativa (-0,283) entre ambas variables establecidas, la cual significa que las medidas de protección no han tenido la afectividad del caso para evitar más víctimas de violencia contra la mujer.

**SEGUNDA:** Se logró analizar la eficacia de las medidas de retiro del agresor del domicilio para evitar la violencia física durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021, debido a que el 87% tenían el orden de alejamiento para evitar la agresión física de su expareja, el 13% no tuvieron la disposición de alejamiento de parte de órgano Jurisdiccional, para que la mujer no esté sometido a constante violencia de su expareja, o algún integrante del grupo familiar.

**TERCERA**: Se analizó la eficacia de las medidas de impedimento de acercamiento para evitar la violencia psicológica durante la pandemia de Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021, en vista que el 50% seguían recibiendo humillaciones de parte de su expareja, el 26% palabras ofensivas, y el 24% celos enfermizos, en estas situaciones las mujeres permanecen en víctimas de violencia del hombre.

**CUARTA:** Se logró analizar la eficacia de las medidas de impedimento de comunicación para evitar violencia sexual durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Legrado, llave 2021, en vista que el 52% no tuvieron ningún tipo de acoso sexual, el 48% si recibieron acoso de parte de sus parejas durante la emergencia sanitaria; en esa situación



podemos afirmar que, si hubo acoso sexual, de quienes han sido víctimas de violencia contra la mujer.



### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERO.-** El cumplimiento de las medidas de protección depende de las víctimas y adoptados por las autoridades con fines de erradicar la violencia contra la mujer, y deben realizar políticas más efectivas con el seguimiento mensual de las medidas de protección a las víctimas.

**Segundo.-** Los magistrados del Módulo mixto pertenecientes al Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Puno, durante las audiencias deben determinar pautas concisas, que sean lo suficientemente efectivas con las medidas de protección a las víctimas como lo son las mujeres.

**TERCERO.-** En la actualidad se tiene 3 fichas de valoración de riesgo, que debe consistir porque no se puede tener cuatro: a) Parejas, b) Niños, c) Adulto mayor y d) Mujer víctimas de violencia, que debe incluir el acoso sexual.

**CUARTO.-** Al momento de detener al implicado en delito de violencia en contra la mujer, se debe realizar una ficha de cotejo de control de impulsividad o prueba psicológica, que puede permitir identificar el nivel de agresividad.



### **BIBLIOGRAFÍA**

- Alcántara, R. M. (2021) La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres (tesis posgrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Hualgayoc, Cajamarca. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9018/Alc%c3%a1 ntara\_Mondrag%c3%b3n\_Reimundo\_Michael.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alarcón, D. S., & Alza, C. J. (2023). Medidas de protección frente a la violencia familiar, una revisión de la literatura en América Latina 2018-2023. *Warmi*, 3(2), 37-50. https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/488
- Arias-Gómez J, Villasís-Keever M. Á, Miranda-Novales M. G. (2016) El protocolo de investigación III: la población de estudio. Revista Alergia México. 63(2):201-206, <a href="https://www.redalvc.org/pdf/4867/486755023011.pdf">https://www.redalvc.org/pdf/4867/486755023011.pdf</a>
- Aguilar, H. E. (2020) Incidencia y causas en las formas de violencia familiar en la ciudad de Juliaca (tesis pregrado). Universidad San Carlos. Puno, http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/594/Hector\_Erasmo\_AGUILAR\_NINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alva Salazar, L. K., Rojas Luján, V., Gonzales Montejo, C. T. & Velásquez Viviano, J. E. (2022). Medidas de protección en casos judiciales de violencia familiar. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(7), 1537-1549. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9042897
- Eras Diaz, J. A., Alberca Benítez, C. M., Pérez Mayorga, B. C., & Limaico Mina, M. E., (2022). Violencia física contra la mujer en el cantón Santo Domingo en Ecuador. 

  \*Revista Universidad y Sociedad, 14(S4), 147-157. 

  https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3122
- France 24. (31/03/2022). Repunte de feminicidios durante la pandemia y el aislamiento a causa del Covid-19. Obtenido de https://www.france24.com/es/20200509-repunte-feminicidios-durantepandemia-ai slamiento-covid19



- Gómez, C. L., & Vargas, V. J. (2024) Medidas de protección y la inaplicación de los botones de pánico en la lucha contra la violencia de género, distrito Judicial de Moquegua (tesis pregrado). Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua. <a href="https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2579/Carmen-Victoria tesis titulo 2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y">https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2579/Carmen-Victoria tesis titulo 2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y</a>
- Genes, M. M. L. (2021). Importancia de las Medidas de Protección Urgentes emanadas de los Juzgados de Paz en el ámbito doméstico y de protección integral de la mujer. *Arandu UTIC*, 8(1), 215-227. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8070344
- Guzmán, A. y Mesones, B. (2023). Análisis de la eficacia de las medidas de protección para evitar la violencia de género hacia la mujer (tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Lima, https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33810/Guzman%20 Cumbia%20Alessandra%20-
- Gutiérrez-Ramos, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Revista peruana de ginecología y obstetricia*, 67(3), pp. 1-10. http://www.scielo.org.pe/pdf/rgo/v67n3/2304-5132-rgo-67-03-00007.pdf

%20Mesones%20Garcia%20Brayan%20Yusef.pdf?sequence=1&isAllowe d=y

- González Muñoz, E. L. (2021). Estudio de validez y confiabilidad del cuestionario nórdico estandarizado, para detección de síntomas musculoesqueléticos en población mexicana. *Ergonomía, Investigación Y Desarrollo*, *3*(1), 8-17. https://doi.org/10.29393/EID3-1EVEG10001
- Jiménez, M. V. J., & López, M. J. C. (2020). Percepción de la violencia psicológica hacia la mujer en la relación de pareja y sexismo en adolescentes en acogimiento residencial: comparación con un grupo de adolescentes no institucionalizados. *Revista Española de Investigación Criminológica*, *18*(1), 1-21. http://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/299



- López-Hernández, E., & Rubio-Amores, D. (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 312-321. https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/319
- Mamani, M. L. (2020) Separación conyugal y la afectación de tenencia compartida de niños, niñas menores de 7 años en distrito de iLave-2022 (tesis pregrado).

  Universidad San Carlos. Puno, http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/539/Mary\_Luz\_MAMANI\_MAMANI.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Montero-Medina, D. C., Bolívar-Guayacundo, M. O., Aguirre-Encalada, L. M., & Moreno-Estupiñán, A. M. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica, 9(2), 261-267. http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i2.316
- Olivo, M. R., Soto, R. M., & Cuéllar, N. G. (2021). El lado más oscuro de la pandemia en Perú: la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes. *Sapienza:*International Journal of Interdisciplinary Studies, 2(3), 45-63. Recuperado en 1 de abril de 2022 de https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJIS/article/view/116
- Peñafiel, J. (2021) Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar (tesis posgrado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Ecuador. <a href="http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4256/1/TM-ULVR-0272.pdf">http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4256/1/TM-ULVR-0272.pdf</a>
- Quispe, K. D. (2022) La eficacia de las medidas de protección en el marco de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en los juzgados unipersonales especializados del Callao (tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Lima, https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33064/Quispe%20Condori



- %2C%20Kelly%20Diana.pdf?bitstreamId=c4e9a8c0-5e22-4483-bf82-e1dd9bcc1f 33&locale-attribute=en
- Rodríguez-Berrocal, P. (2022). Violencia psicológica contra la mujer en la narrativa regional andina. *Investigación Valdizana*, *16*(1), 51-57. http://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/1310
- Soto-Mattos, E. M., y Soto, S. J. (2021) La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer-Lima (tesis pregrado). Universidad César Vallejo.

  Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto\_MEM-Soto\_MSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tibaná-Ríos, D. C., Arciniegas-Ramírez, D. A., & Delgado-Hernández, I. J. (2020). Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. *Prospectiva*, (30), 117-144. https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8803
- Troya, F. A. (2020) Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito (tesis pregrado). Universidad Central del Ecuador. Quito. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15217/1/T-UCE-013-AB-259-201 8.pdf
- Zambrano, C. G. (2021). Revisión sistemática: Violencia intrafamiliar en tiempos de confinamiento por COVID 19. *Perspectivas metodológicas*, *21*, 14-14. https://revistas.unla.edu.ar/epistemologia/article/view/3605



## **ANEXOS**



Anexo 01: Matriz de consistencia

# EN EL TÍTULO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

# JUZGADO DE PAZ LETRADO ILAVE 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES		
Problema general:	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1: N	Variable 1: Medidas de protección	
	Determinar la eficacia de	Las medidas de protección	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
protección para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado llave 2021?	para las víctimas de violencia las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021	víctimas de violencia para las víctimas de violencia familiar durante la pandemia de Covid-19 en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021	1. Retiro al agresor del domicilio	-Protege a la víctima -Retiro de agresor - Retiro familiar cercano del varón que motiva la violencia	Ordinal
			2. Impedimento de acercamiento a la víctima	Cumplimiento de impedimento de acercamiento a la víctima	
			3. Prohibición de comunicación con la víctima	-Personal -Virtual -Familiar	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2: Víc Covid-19	Variable 2: Víctimas de violencia familiar durante pandemia Covid-19	iliar durante pandemia
P.E.1: ¿De qué manera resultaría eficaz la medida de retiro del agresor del domicilio	O.E.1: Analizar la eficacia de medidas de retiro del agresor del domicilio para	<ul><li>H.E.1. Las medidas de retiro del agresor del domicilio tienen eficaz parcial para</li></ul>	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
para evitar la violencia física durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021?	evitar la violencia física durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021	la violencia la pandemia 19, en el Juzgad trado, llave 2021	1. Violencia física	-Golpes de puño -Patadas -Jaloneo de cabellos -Objeto contuso	Ordinal



P.E.2: ¿De qué manera resultaría eficaz la medida de impedimento de acercamiento para evitar la violencia osicológica durante la	O.E.2: Analizar la eficacia de medidas de impedimento de acercamiento para evitar la violencia psicológica durante la pandemia de	H.E.2. Las medidas de psicológica impedimento de acercamiento tienen eficaz parcial para evitar la violencia psicológica durante la pandemia de	Violencia -Humillación gica -Amenaza -Expresión de -palabras ofensiva -Celos enfermizos
pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado, llave 2021?  P.E.3: ¿De qué manera resultaría eficaz la medida de impedimento de comunicación para evitar violencia sexual durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Legrado, llave 2021?	Covid-19, en Juzgado de Paz Letrado, llave 2021  O.E.3: Analizar la eficacia de medidas de impedimento de comunicación para evitar violencia sexual durante la pandemia de Covid-19, en el Juzgado de Paz Legrado, llave 2021	Paz 3. sexual de de de icaz icaz mria lado 11	Violencia -Acoso sexual a la -Abuso sexual a la fuerza -Coacción -Actos contra el pudor
Tipo y diseño de investigación		Población y muestra	Técnicas e Estadística instrumento
Tipo: Fundamental y dogmática Diseño: Asociación de las variables Nivel: Explicativo Enfoque: Cuantitativo	a ables	Población: 20 Mujeres víctimas de violencia familiar Muestra: 20 Mujeres víctimas de violencia familiar Tipo de muestra: N0 probabilístico e intencional	ncia Técnica: Encuesta Estadística descriptiva ncia Instrumento: inferencial Cuestionario



Anexo 02: Instrumento/ cuestionario

# **VARIABLE 1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

DIMENSIÓN 1: RETIRO AL AGRESOR DEL DOMICILIO
1. ¿Durante la pandemia Covid-19 la víctima de violencia familiar ha sido protegida?
A) Si
B) N0
2. ¿Tenían orden de alejamiento para evitar la agresión de su expareja?
A) Si
B) N0
3. ¿Se retirá algún familiar que motiva la violencia contra la mujer?
A) Si
B) N0
DIMENSIÓN 2: IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LA VÍCTIMA
4. ¿Su expareja está impedido de acercarse físicamente hacia ti, ya que es un hombre
violento?
A) Si
B) N0
5. ¿En qué momentos ha incumplido la expareja al acercarse hacia ti?
A) Cuando estuviste en la calle
B) Cuando estuviste en un compromiso social
C) Cuando la menor estuvo en su centro de estudio
DIMENSIÓN 3: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA



6. ¿Su expareja está prohibido de comunicarse personalmente contigo?
A) Si
B) N0
7. ¿Su expareja está prohibido de comunicarse virtualmente?
A) Si
B) N0
8. ¿Su expareja ha tratado de comunicarse mediante algún familiar cercano?
A) Si
B) N0
VARIABLE 3. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE PANDEMIA COVID-19
DIMENSIÓN 4. VIOLENCIA FÍSICA
9. ¿Cuándo el hombre ejercía la violencia física, ¿cuál de las agresiones recibió?
A) Golpes de puño
B) Patadas
C) Jaloneo de cabellos
D) Objeto contuso
DIMENSIÓN 5. VIOLENCIA PSICOLÓGICA
10. ¿Qué tipo de agresión psicológica recibían de parte de su expareja?
A) Humillación
B) Palabras ofensiva
C) Celos enfermizos
DIMENSIÓN 6. VIOLENCIA SEXUAL
11. ¿Durante la pandemia Covid-19, tuvo acoso sexual?



A) Si

B) NO

